



Poder Judicial  
Honduras

Presidencia de la Corte Suprema de Justicia

## ACUERDO N° PCSJ-26-2018

Tegucigalpa, Distrito Central, 15 de Agosto de 2018.

La **PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,**

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que en cumplimiento a lo dispuesto en el punto número 6 del acta número 5-2016, de la sesión celebrada en fecha 14 de abril de 2016, y en el punto número 4 del acta número 6-2016, de la sesión celebrada en fecha 2 de mayo de 2016, el pleno de la Corte Suprema de Justicia emitió el Acuerdo N° 2-2016, de Creación de los Juzgados de Letras, los Tribunales de Sentencia y la Corte de Apelaciones de lo Penal con Competencia Nacional en Materia de Extorsión, y publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 12 de mayo de 2016.

**SEGUNDO:** Que mediante Acuerdo No. 114 de fecha 8 de agosto del año 2016, se crearon las plazas para ser asignadas a los Juzgados de Letras Penal con Competencia Nacional en materia de Extorsión tanto para la ciudad de Tegucigalpa como para San Pedro Sula.

**TERCERO:** Que para poner en funcionamiento dichos órganos jurisdiccionales se realizaron procesos de selección bajo los lineamientos establecidos en el Protocolo para la Selección y Nombramiento de Jueces, Juezas, Magistrados y Magistradas de



lo Penal con competencia Nacional en Materia de Extorsión, así como su personal auxiliar.

**CUARTO:** Que de acuerdo al Protocolo de mérito, la Comisión enviará a la Presidencia del Poder Judicial las ternas de las y los Candidatos Seleccionados, de entre los cuales se debe escoger a quien o quienes ocuparán las plazas vacantes sometidas al concurso.

**QUINTO:** Que al haber finalizado los procesos de selección, y al contar con los candidatos elegibles según los listados proporcionados por la Comisión de Selección de Jueces y Magistrados, como de la Comisión de Selección de Secretarios, Receptores, Escribientes, Digitadores y Archiveros, ha quedado instaurada la base de candidatos elegibles para integrar el Juzgado de Letras de lo Penal con Competencia Nacional en la sección judicial de San Pedro Sula.

**SEXTO:** Que de acuerdo a la base de candidatos elegibles para el Juzgado de Extorsión de la ciudad de San Pedro Sula, se encuentran agotados los candidatos para ocupar los cargos de Receptor, Conserje y Motorista del referido Juzgado y en vista de la necesidad de poner en funcionamiento dicho Órgano Jurisdiccional, se nombrarán de manera interina un Receptor y un Conserje, mismos que deberán reunir los requisitos establecidos para el perfil del cargo, debiendo someterse oportunamente al proceso de selección para optar a su cargo en propiedad. En relación al Motorista, con la colaboración del departamento de servicios generales, será asignado un empleado perteneciente a dicha dependencia para la realización de las funciones inherentes al cargo.

## **POR TANTO**

La Presidencia de la Corte Suprema de Justicia , en uso de las facultades que le confieren los artículos 3 transitorio del Decreto Legislativo No. 281-2010, ratificado mediante Decreto Legislativo No. 5-2011; y 15 literal a) del Reglamento Interior de la Corte Suprema de Justicia;

### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar el Personal Jurisdiccional y Auxiliares que integrarán la estructura de los Juzgados de Letras con Competencia Nacional en Materia de Extorsión de la siguiente manera:

#### **A. JUZGADO DE LETRAS DE LO PENAL CON COMPETENCIA NACIONAL EN MATERIA DE EXTORSION DE SAN PEDRO SULA:**

1. Juez de Letras **JUAN GABRIEL CABALLERO FINO.**
2. Secretario Adjunto **VANESSA ELISOL ZELAYA OCAMPO.**
3. Receptor II **VICTOR ALFONSO FUENTES BARRERA.**
4. Escribiente III **FERNEL ALEJANDRO CERRATO VARELA.**
5. Escribiente III **YASMIN ESTER RIVERA CASTILLO.**
6. Archivero I **CLAUDIA ALEJANDRA SANTOS.**
7. Conserje **JAMES MAVIAEL POSAS RAMIREZ.**

**SEGUNDO:** Que se haga del conocimiento de la Dirección de Administración de Personal esta decisión, para que genere las acciones de mérito y se proceda a la emisión de los correspondientes acuerdos de nombramiento.



**TERCERO:** Que el presente acuerdo se haga de conocimiento público mediante su publicación en la página web institucional.

**COMUNÍQUESE.**



**ROLANDO EDGARDO ARGUETA PEREZ**  
**PRESIDENTE**



**LUGILA CRUZ MENÉNDEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**